

[Suscripcian particular al Boletín oficial.]

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

Rs. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Rls. vn.

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales; se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839; y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 239.

Debiendo procederse á nueva eleccion de Diputados provinciales en los partidos de Fuenteovejuna, Hinojosa y Montilla; en uso de las facultades que me concede el artículo 10 título 3.º de la ley, he acordado convocar á la eleccion en los citados partidos, para los dias 5, 6 y 7 del próximo mes de Marzo, y hacerlo asi conocer por este periódico, para noticia de los electores, y demas á quien convenga.

Córdoba 21 de Febrero de 1851.—E. G.,
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR núm. 226.

Minería.—He tenido á bien admitir á Luis Albergony el abandono que por improductiva ha hecho de la mina *Espectador*.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.—E. G.,
Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 227.

Minería.—Habiendo transcurrido el término

para que Mister Duncan Shaw se ratificase en el denuncia de la mina «Minillas», sin que lo haya verificado; he tenido á bien anular dicho denuncia.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.—E. G.,
Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 228.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad; que intenten la devolucion de varias ovejas y carneros, dos cabras y un macho cabrio, partida la oreja izquierda, hoja de higuera en la derecha y marca en el hocico figurando una P; remitiéndolas si son habidas á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Santafé.

Córdoba 20 de Febrero de 1851.—E. G.,
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM. 201.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, dice con esta fecha al Director general de Obras públicas lo que sigue.—Excmo. Sr.—En vista de varias observaciones presentadas á esa Direccion sobre la conveniencia de que para poder disfrutar los coches diligencias de la rebaja que conceden los aranceles á los carruages tirados por yeguas ó caballos, se les obligue á que usen siempre esta clase de ganado, ó que en caso contrario se

les exijan los derechos señalados al mular, y teniendo presente que hasta ahora solo existe la limitacion establecida por la nota sesta de los aranceles, pudiendo esto dar lugar á que se abuse algun tanto en perjuicio de los intereses públicos; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las diligencias y los demas carruages de tráfico ó de viajar, sean de la clase que fueren, perderán el derecho á disfrutar la rebaja que por los aranceles de portazgos se concede á los tiros de yeguas ó caballos, en los términos que previene la nota sesta, siempre que se justifique haber cambiado el tiro dejando ó tomando otro de machos ó mulas á menor distancia que la de una legua antes de cualquier portazgo ó despues de haberle pasado; ó aunque sea á una distancia mayor si se hiciese el cambio con tiros apostados en puntos donde no se hallen establecidas permanentemente casas de postas ó de paradas, en que por los reglamentos, ó el método particular de marcha de cada clase de carruages, tengan establecido renovar y renueven constantemente sus tiros: entendiéndose que si alguno omitiese maliciosamente declarar cualquiera de estas circunstancias, ó intentase ocultarla para eludir el pago sencillo, incurrirá en la pena de satisfacerlo doble, segun establece la nota segunda de los aranceles para los casos de extravío en previa denuncia ante la autoridad local correspondiente y justificacion del motivo en que se funde, lo cual será de cargo de los respectivos arrendatarios ó de sus encargados, en los portazgos que se hallen arrendados y en los que se administran por cuenta del Estado del de los Comisionados establecidos en ellos y del de todos los empleados subalternos de caminos que puedan tener conocimiento del fraude intentado. —De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Córdoba 14 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 211.

Teatros.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reyno, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

S. M. la Reina se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

En vista de las graves dificultades que ofrece la asignacion de género á los Teatros de provincia, Vengo en decretar lo siguiente: No obstante lo dispuesto en mi Real decreto de siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, en todos los Teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones dramaticas, liricas y coreográficas. Dado en Palacio á 5 de Febrero de 1851.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Fermín Arteta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los autoridades locales puede tener exacto cumplimiento en esta provincia.

Córdoba 17 de Febrero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 223.

Indiferente.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino por Real orden circular núm. 27, me dice con fecha 7 del actual lo siguiente.

El Director general de Ingenieros del Ejército en 19 de Enero último dijo á este Ministerio lo siguiente:

Deseando utilizar los trabajos teóricos y prácticos hechos en Guadalajara, con presencia de cuanto existe en el extranjero para el fin importante de apagar los incendios, se ha publicado el *Manual del Bombero*, que los da á conocer. También se sirvió S. M., por el Ministerio del digno cargo de V. E., aceptar la oferta que á petición mia se le hizo por el de la Guerra, de dar gratis en Guadalajara la instruccion correspondiente á los que se presenten á recibirla de parte de los Ayuntamientos &c. Hoy, insistiendo en la misma idea de pública utilidad, he creído sería conveniente regalar á cada Gobernador civil un ejemplar de la expresada obra para que, difundida, pudiera recogerse su fruto. En este concepto, y confiado en la aprobacion de V. E., tengo el honor de remitir á V. E. los 48 ejemplares necesarios al efecto.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, adjuntándole el ejemplar de la obra á que dicha comunicacion se refiere.

Lo que se anuncia al público para que penetrándose de la utilidad de esta publicacion procuren hacerse de ella.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 224.

Indiferente.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino por Real orden circular núm. 28, fecha 7 del actual me comunica lo que sigue.

El Director general de Ingenieros del ejército, en 24 de Enero último dijo á este Ministerio lo siguiente:

Entre las varias obras recientemente publicadas por oficiales de Ingenieros se halla la de Millington sobre construcciones, que tradujo del inglés el Mariscal de Campo D. Mariano Garrillo de Albornoz, que V. E. conoce. Siendo mi ánimo difundir su utilidad, he creído que podia contribuir á ello regalando á cada uno de los Gobiernos civiles un ejemplar de dicha obra, por cuyo medio puede llegar á conoci-

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares, insertas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1850.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm.	Fechs.	
161	26	Octubre. Circular fijando el precio medio á las especies del suministro.
Id.	28	id. Id. para la captura de José Santa Maria.
162	31	id. Real orden acompañando el discurso de apertura de las Cortes del Reino.
Id.	30	id. Circular para que sean buscados unos ladrones que robaron en término de Adamuz.
Id.	Id.	id. Id. sobre indemnizacion por diezmos al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.
Id.	Id.	id. Id. sobre el propio objeto.
Id.	11	id. Real orden sobre prórroga para la exposicion de los productos de la Industria española.
163	4	Noviembre. Circular declarando caducada la mina cobriza Encarnacion, en término de Hinojosa.
Id.	1.º	id. Id. id. la plomiza Encarnacion, en término de Montoro.
164	28	Octubre. Real orden dictando varias medidas sobre extravio de cartas que contengan efectos de la deuda pública.
165	8	Noviembre. Circular para la captura de Francisco Gonzalez Rodriguez y Manuel Arana Castaña.
Id.	8	id. Id. de Manuel Cano y Manuel Gonzalez.
Id.	10	id. Id. sobre robos en despoblado.
166	25	Octubre. Real orden sobre manutencion de presos pobres.
Id.	11	id. Circular para la captura de Sebastian Heredia.
Id.	12	id. Id. id para la de Ramon Gonzalez y Victoriano José de Torres Fernandez.
167	14	id. Id. mandando buscar á unos ladrones que robaron en término de Obejo.
Id.	13	id. Id. para que se averigüe el paradero de una yegua y un mulo robados.
Id.	id.	id. Id. para la de dos mulos.
Id.	8	id. Real orden sobre recargo para fondo supletorio.
Id.	14	id. Circular declarando caducada la mina de carbon el Triunfo.
168	15	Noviembre. Id. para la detencion de dos caballerias.
Id.	id.	id. Id. id. á cualquiera á quien se le aprendan efectos robados á los pasajeros de la diligencia de Sevilla el 8 del mismo.
Id.	id.	id. Mandando la captura de Manuel Fernandez Chichon.

169	18	id. Id. la de Fernando Peon.
Id.	id.	id. Id. de dos mulos que fueron robados.
170	16	id. Id. admitiendo el denuncia de las minas de carbon Astro y Ansiedad.
Id.	id.	id. Id. la de la mina Ballena.
Id.	30	Octubre. Real orden recomendando la adquisicion de las ojas de espada de la fábrica de armas blancas de Toledo.
Id.	20	Noviembre. Circular sobre degüello de cerdos.
Id.	Id.	id. Id. para la captura de Antonio Perea.
Id.	Id.	id. Id para detencion de varias yeguas.
Id.	22	id. Id. fijando dia para la subastas de consumos de Aguilar y Rute.
171		Empieza la insercion de los Reales decretos sobre escuelas industriales, agricolas y comerciales.
Id.	10	Noviembre. Real orden sobre loterias no autorizadas.
Id.	2	id. Id. sobre tratamiento á los directores de Institutos.
Id.	20	Circular sobre documentos de proteccion y seguridad pública.
Id.	23	id. Id. admitiendo el denuncia de la mina de carbon Ansiedad.
172	Id.	id. Id. declarando abandonada la mina titulada Animas.
Id.	22	id. Id. sobre hallazgo de una yegua.
Id.	23	id. Id. mandando detener una custodia robada en el pueblo de Cornudella.
Id.	22	id. Edicto sacando á la subasta una Escribania de Luque.
Id.	24	Octubre. Real orden sobre cortas de leñas y maderas.
Id.	22	id. Circular admitiendo el registro de la mina de carbon el Astro.
Id.	26	id. Id. mandando la captura de Antonio del Hoyo.
Id.	id.	id. Id. id. de Manuel y Juan Muñoz y Manuel y Ramon Cortés Muñoz.
173	id.	id. Circular mandando la detencion de dos burras.
Id.	27	id. Id. publicando la vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Bujalance.
Id.	25	id. Id. fijando el tipo por el que se deben sacar á la subasta varios ramos que se cobran en los pueblos.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA

164	4	Noviembre. Circular publicando las vacantes de varias plazas de Maestros de instruccion primaria.
169	16	id. Id. id. la del magisterio de la villa del Guijo.

COMANDANCIA GENERAL.

171	19	Noviembre Circular para la provision de la Comandancia del batallon provincial de Abona.
-----	----	--

miento de los Ayuntamientos de los pueblos con ventaja suya, por lo que puede influir en el acierto de la direccion de las obras públicas y particulares. Bajo este concepto, me tomo la libertad de dirigir á V. E. 48 ejemplares de la mencionada obra por si aprueba mi pensamiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, con el ejemplar de la obra que se indica.

Lo que se pone en conocimiento del público para inteligencia de los que gusten hacerse de esta obra.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 232.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Jefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad que intenten con el mayor celo la captura de Antonio Pizarro, cuyas señas se espresan, cuyo criminal se ha presentado en las campos de Hornachuelos, siendo desertor de Presidio.

Córdoba 20 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

SEÑAS.

Montado en una jaca mediana, castaña, con albardon Jerezano y vestido con dos pares de pantalones, zapatos sin medias, calesera con vivos encarnados y blancos y capa de paño fino.

CIRCULAR NÚM. 237.

Guardia Civil.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 5 del actual, me comunica la siguiente Real orden:

«Vista la comunicacion del Inspector general de la Guardia Civil en que solicita que no previniéndose en la Real orden circular expedida por este Ministerio en 20 de Junio de 1845, que los individuos de la fuerza de su mando estén exentos del pago de derechos de portazgos y barcajes, se haga esta declaracion en favor del cuerpo para que disfrute de igual beneficio que los del Ejército, S. M. la Reyna, ha tenido bien acceder á la propuesta del inspector, mandando en su consecuencia que el goce de esta exencion se entienda con los portazgos, pontazgos y barcajes que sean de propiedad del Estado, provinciales, ó de los pueblos; pero que en los de propiedad particular deberá estarse á los términos de la concesion que se hubiere obtenido.»

Lo que se hace público, para los efectos convenientes.

Córdoba 20 de Febrero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 241.

Minería.—He tenido á bien admitir á Ber-

nardino Marquez el abandono de la mina de cobre «San Antonio.»

Córdoba 24 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NÚM. 242.

Minería.—He tenido á bien admitir á Manuel Cruz el abandono de la mina de cobre «Española.»

Córdoba 24 de Febrero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad Literaria de Sevilla.

CIRCULAR NÚM. 203

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º.—Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Salamanca la cátedra de Griego, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser licenciado en la seccion de literatura.—Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que se nombre, al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la Seccion 3.ª del reglamento de estudios, aprobado por S. M. en 19 de Agosto de 1847. Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 1.º de Abril próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 1.º de Febrero de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Hay una rubrica.—Es copia.—Seoane.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Victoria.

CIRCULAR NÚM. 230.

D. Ildefonso Maestro, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: á todos los contribuyentes á esta villa, tanto vecinos como forasteros, que el

padron de riquezas que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual, se halla concluido en borrador y espuesto al público por término de 8 dias en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán presentarse á reconocerlo y decir de agravios el contribuyente que creyere estarlo; en la inteligencia que transcurrido dicho término no se oirá reclamacion de ninguna clase.

Y para que llegue á noticia de todos, asi se anuncia por medio del presente. La Victoria 18 de Febrero de 1854.—El Alcalde, Ildefonso Maestre.—Juan B. Prieto, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

CIRCULAR NUM. 254.

D. Rafael Aguilar Tablada, Teniente Alcalde primero Constitucional de esta villa; Presidente de su Ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir los agravios con que se consideren; en la inteligencia que los que no acudan en primera instancia y en citado término á referida corporacion, no serán oidos en segunda por las autoridades de provincia, como se ordena en la novena prevencion de la circular de la Administración de Contribuciones Directas de esta provincia de 16 de Diciembre último. Y para la debida publicidad se anuncia por medio del presente.

Carpio 19 de Febrero de 1854.—Rafael Aguilar Tablada y Herrea.—Rafael Adame y Oshe, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pedroabad.

CIRCULAR NUM. 191.

D. Alfonso de Porrás Melero, Alcalde Constitucional de esta villa de Pedroabad.

Por el presente se anuncia la subasta para su enagenacion en venta á censo redimible las casas arruinadas sitas en la calle Ancha de esta villa, que por la parte de arriba lindan con otras de Francisco Sánchez, vecino de esta villa, y por la de abajo con casas que corresponden á los mayorazgos que poseia la Sra. Doña Rafaela Toboso y Virúes, muger que fué del Sr. D. Juan Miguel Serrano, tambien difunto, á el que correspondia citada casa ruinosa, la que se halla valuada en 1948 rs. vn.; la persona que quiera interesarse en dicha subasta, se presentará á mí, por quien se admitirán las posturas y mejoras que se hiciesen siendo razonables, advirtiendole que su remate se celebrará en las casas del presente Escribano, á las 12 de la mañana del día 12 de Marzo próximo venidero.

Pedroabad 5 de Febrero de 1854.—Alfonso Porrás Melero.—Por mandado de dicho Sr., José Maria Tipón, Escribano.

Audiencia de Sevilla.—Ministerio Fiscal.

CIRCULAR NUM. 238.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden de 2 del actual, debe remitir esta Fiscalía al Ministerio de Gracia y Justicia una nota de los letrados que reúnan las cualidades necesarias para servir Promotorias Fiscales y se hayan distinguido en el ejercicio de la abogacia; y con el objeto de incluir en ella á los que hallándose adornados de las circunstancias requeridas, aspiren á obtener aquel destino, se invita á los Abogados del territorio de esta Audiencia para que en el término de diez dias contados desde la fecha manifiesten en esta Fiscalía si desean ser inscriptos en la referida nota, acreditando el tiempo que ejercen la profesion y los servicios que hayan prestado en su carrera.

Sevilla 18 de Febrero de 1854.—E. F. I., Bernardo G. Coronado.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fernannuñez.

CIRCULAR NUM. 135.

Esta corporacion municipal de mi presidencia en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia ha acordado se saque de nuevo á la subasta el peso y la medida para su arrendamiento en el presente año; la cual constará de tres remates, que se celebrarán en estas casas consistoriales desde las 10 hasta las 12 de la mañana de los dias 23 y 27 del corriente mes de Febrero y 2 del próximo de Marzo. Durante el primer término se admitirán todas las posturas y pujas en cualquier cantidad que sean siempre que no envuelvan ninguna condicion contraria á las establecidas por el Ayuntamiento. Durante el segundo término pujas de diezmos ó medios diezmos; y durante el tercero pujas de cuartos.

Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Fernannuñez á 18 de Febrero de 1854.—El Presidente, José Maria Espinosa.—El Secretario, Baltasar Sancha.

AVISOS.

La hacienda conocida por Casilla de San Rafael, término de Montilla, con 2350 olivos y su caserío, se arrienda por tres años desde 1.º de Enero de 1852, en subasta pública que tendrá efecto el día 7 de Marzo próximo á las 12 de su mañana en esta ciudad, casas del Sr. D. Carlos Ramirez de Aretano, calle de Santa Victoria núm. 6. El pliego de condiciones lo demostrará á los que quieran enterarse de ellas, el Sr. D. Antonio García de Mesa, quien presenciara el acto como Escribano titular del Excmo. Sr. Conde de Altamira, á quien la finca pertenece.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté, calle de la Librería núm. 66.